

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia SG-ER-106-2018, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por medio del cual remite en versión pública el audio de la sesión de Corte Plena del veintiséis de junio del presente año.

*Considerando:*

**I. 1.** Que en fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“Grabación de audio o video completo de la Corte Plena del martes 26 de junio de 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/3128/RAdmisión/869/2018(3), de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorándum con referencia UAIP/3128/968/2018(3), de fecha cuatro de julio u de dos mil dieciocho y recibido en la referida dependencia ese mismo día.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que la Secretaria General de esta Corte ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia SG-ER-106-2018, con la información relacionada en el prefacio de esta resolución, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra "c" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.